



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

**RESOLUCIÓN NÚMERO 089 DE 2016**  
**(22 de julio)**

**“Por medio de la cual se enajena un material de fresado ofrecido a título gratuito a todas las Entidades Estatales interesadas”**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ, en uso de sus facultades legales, en especial aquellas que le confiere la Resolución número 001611 del 25 de marzo de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 209 y 288 de la Constitución Nacional, y atendiendo los términos del artículo 2.2.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección Territorial Caquetá del Instituto Nacional de Vías mediante Resolución No. 087 adiada el 18 de julio de 2016, publicada en la página web del INVIAS el día 19 de julio de 2016, ofreció *“a título gratuito a todas las Entidades Estatales interesadas, el “pavimento asfáltico recuperado” o material de fresado, generado por las obras que se vienen ejecutando en las vías “ALTAMIRA – ORRAPIHUASI – DEPRESIÓN EL VERGEL – FLORENCIA, RUTA 2003 Y 2003A; PITALITO – GARZÓN, RUTA 45 TRAMO 4504 Y VARIANTE DE GARZÓN RUTA 45HL” de los Departamentos de Caquetá y Huila a través del Contrato No. 1788 del 7 de noviembre de 2012, el cual asciende a la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (5.350 M<sup>3</sup>) metros cúbicos, los cuales se encuentran acopiados en el sector del PR 70+0000, de la vía primaria del Orden Nacional identificada con la nomenclatura 2003A Orrapihuassi – Depresión El Vergel – Florencia”*

Que mediante escrito radicado en las instalaciones de la Dirección Territorial Caquetá del INVIAS el día 19 de julio de 2016 a las 11:10 AM, el Municipio de La Montañita a través de su burgomaestre, solicitó la enajenación gratuita de MIL QUINIENTOS METROS CUBICOS (1.500,0 M<sup>3</sup>) de material de fresado ofertado a través de la Resolución 087 del 18 de julio de 2016; por su parte, la Gobernación del Departamento del Caquetá, a través de oficio 005578 radicado el día 19 de julio de 2016 a las 3:05 PM, solicitó enajenación gratuita de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUBICOS (5.350 M<sup>3</sup>) del material de fresado ofrecido mediante la Resolución de marras. A su vez el Municipio de El Doncello, mediante escrito radicado el día 19 de julio de 2016 a las 4:30 PM, requirió la enajenación gratuita de DOS MIL METROS CUBICOS (2.000,0 M<sup>3</sup>) de material de fresado ofertado a través de la Resolución 087 del 18 de julio de 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Que atendiendo los términos del artículo tercero de la Resolución 087 del 18 de julio de 2016, y el orden cronológico de radicación de las manifestaciones de interés, resulta procedente conceder al Municipio de La Montañita y al Departamento del Caquetá, el material de fresado solicitado por estas a prorrata, el cual corresponde al total ofrecido por esta Dirección Territorial a través del Acto Administrativo de marras

Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Enajenar a título gratuito al Municipio de La Montañita, MIL QUINIENTOS METROS CUBICOS (1.500,0 M<sup>3</sup>) de material de fresado ofrecido mediante la Resolución 087 del 18 de julio de 2016

**ARTICULO SEGUNDO:** Enajenar a título gratuito al Departamento del Caquetá, TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUBICOS (3.850,0 M<sup>3</sup>) de material de fresado ofrecido mediante la Resolución 087 del 18 de julio de 2016

**ARTICULO TERCERO:** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la promulgación de la presente Resolución, la Dirección Territorial Caquetá del Instituto Nacional de Vías suscribirá con el señor Alcalde Municipal de La Montañita, así como con el señor Gobernador del Departamento del Caquetá, Actas en las que se fije el lapso de tiempo en el que se surtirá la entrega y recibo a satisfacción del material de fresado antes relacionado a cada uno de los Entes Territoriales referidos

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 087 de 2016, en caso que el Municipio de La Montañita y/o el Departamento del Caquetá no retire(n) el material en mención dentro del plazo señalado en el Acta mencionada en el artículo tercero de la presente Resolución, el Instituto Nacional de Vías dispondrá del mismo, y procederá a adelantar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su promulgación

Dada en Florencia, Departamento del Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016)

**PUBLIQUESE Y CUMPLÁSE**

  
**WILLIAM AUGUSTO RAMIREZ GIRALDO**  
Director Territorial Caquetá

LLL